



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 NOV. 2009

VISTO el Proyecto de creación de la Carrera de pregrado "Tecnatura en Ciencias Ambientales", presentado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Expediente N° 2079/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 4 inc.d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado.

Que la propuesta de creación de la nueva carrera fue presentada por las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, de Tecnología y Ciencias Aplicadas, de Ciencias de la Salud y la de Ciencias Agrarias y fue aprobada por el Consejo de coordinación de las funciones de enseñanza, extensión, vinculación y transferencia de la Universidad Nacional de Catamarca

Que la nueva carrera responde a una creciente toma de conciencia sobre la relación entre las actividades humanas y el medio ambiente y la generación de una nueva demanda de formación científica y técnica aplicada a las Ciencias Ambientales.

Que la carrera de Tecnatura en Ciencias Ambientales tiene como objetivo formar científica y técnicamente a profesionales con una visión interdisciplinar e integradora de la problemática ambiental, con capacidad de diagnóstico, evaluación y gestión de soluciones.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuenta con recursos humanos formados en la temática, a partir del funcionamiento de las Carreras de Doctorado, Maestría en Conservación y Gestión Ambiental y el fortalecimiento de esta línea de investigación en la unidad académica.

Que en la elaboración del Plan de Estudios se han tenido en cuenta Diseños Curriculares de otras Instituciones Universitarias nacionales e internacionales.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos y Financieros han emitido dictamen favorable.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En sesión ordinaria del día 18NOV2009)

ORDENA:

ARTICULO 1º: APROBAR la creación de la Carrera de pregrado "Tecnatura en Ciencias Ambientales", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, cuyo plan de Estudios figura como anexo único de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se responsabiliza por el dictado de la carrera "Tecnatura en Ciencias Ambientales" aún cuando no haya incremento presupuestario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar las modificaciones y/o ajustes en el Diseño Curricular siempre que no afecten la carga horaria y los contenidos mínimos fijados en el presente Plan.

ARTICULO 4º: ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del Título Técnico en Ciencias Ambientales.

ARTICULO 5º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA N° 012/2009

S.

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL
SECRETARIA ACADEMICA Y POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA